



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 6 de mayo de 2025

OFICIO N.º 00682-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Sra.

ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ

DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO
EDUCATIVO - PRONABEC

Presente.-

Asunto: Validez de doble certificación EBR-EBA en procesos de postulación a becas de estudios.

Referencia: a) Ley N.º 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
b) Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias
c) Resolución Viceministerial N.º 00094-2020-MINEDU y su modificatoria
d) Oficio Múltiple N.º 0217-2024-MINEDU-VMGP-DIGEBR

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar su valioso apoyo en el reconocimiento de la trayectoria educativa de **estudiantes que, tras haber iniciado su formación en la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), concluyeron su educación secundaria en la modalidad de Educación Básica Alternativa (EBA)**. Esta situación responde a un tránsito normado entre modalidades y está contemplada en el procedimiento de convalidación regulado por el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.

En atención a lo señalado, se ha tomado conocimiento que **algunos postulantes a becas presentan dos certificados de estudios**: uno emitido por una IE de EBR y otro por una IE de EBA. Estos certificados **por cada modalidad corresponden a un proceso educativo continuo**, sin embargo, aún no han sido consolidados en un **único Certificado de Estudios (CE)**, debido a que por el momento el aplicativo Mi Certificado no lo permite.

Por ello, se solicita que, para los trámites de **postulación a becas**, se considere válida la **presentación conjunta de ambos certificados (EBR y EBA)** como evidencia suficiente de la **culminación de la Educación Básica**.

Esta medida en el marco de la equidad educativa evitará que **estudiantes con Educación Básica certificada enfrenten barreras o restricciones no justificadas** en su acceso a becas de estudios.

EXPEDIENTE: DIGEBR2025-INT-0472872

CLAVE: 5A5853

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo atenta a las coordinaciones que se dispongan para su implementación.

Atentamente,

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Dirección General de Educación Básica Regular

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIGEBR2025-INT-0472872 CLAVE: 5A5853

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800